

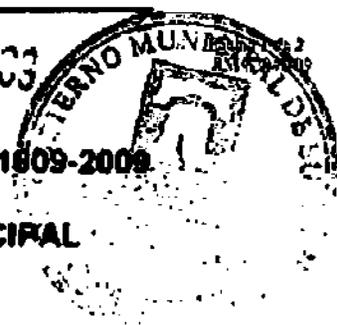
# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



22 DIC 2009

C 4912



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 843 109**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro No. CDE2-89, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1316/09 de 07 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional a ser suscrita entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y CEMSE, para la construcción de un internado en la comunidad de Mojotoro, a los fines previstos en el Art. 12 num. 11 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, el Ejecutivo Municipal dando cumplimiento a la Nota HCM. Alc. 433/09 de 16 de octubre de 2009, emitida por la Directiva del Concejo Municipal, informan sobre el grado de cumplimiento de acuerdo al convenio aprobado por Resolución Municipal Nº 455/08 de 17 de septiembre de 2008. Cuyo informe detalla el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el convenio suscrito, con logros alcanzados en los proyectos educativos.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 señala que el Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas. A su vez el p-II num. 1 del indicado artículo, establece otra finalidad como es el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo, participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas con planes, programas y proyectos.

Que, son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El Gobierno Municipal de Sucre, Entidad Pública, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará el "MUNICIPIO".
- ❖ El Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE), representada legalmente por el Lic. Antonio R. Arandía Valda, en su condición de Director Ejecutivo de la Institución y para efectos del presente Convenio se denominará "CEMSE".

Que, el convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y CEMSE, tiene por objeto el de fortalecer la salud escolar, mejorar la permanencia y calidad educativa, a través de la construcción de un Internado en la Escuela de la Comunidad de Mojotoro, ubicado en el Distrito Rural Municipal Nº 7 del Municipio de Sucre

Que, el proyecto de construcción del internado en la Comunidad de Mojotoro, tiene un monto total de Bs. 521.692,82.-, cuyos aportes institucionales, es como sigue:

- CEMSE garantiza la ejecución del proyecto con un financiamiento del 61,6%, cuyo monto asciende a Bs. 321.692,84.-
- El Municipio de Sucre garantiza la ejecución del proyecto con una contraparte municipal del 36,4%, con un monto de Bs. 200.000

Que, el Municipio de Sucre se compromete a desembolsar los recursos correspondientes a CEMSE, para la ejecución del proyecto que será ejecutado a favor de la adquisición de los insumos

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RCL N° 041/09

y jóvenes de la Comunidad de Mojotoro. Las responsabilidades de las partes están establecidas en el Convenio marco, siendo su aplicación de acuerdo a esas disposiciones.

Que, el presente Convenio se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13899 de 10/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 21, Proy. 0023, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.-

Que, el Art. 7 parágrafo II, en lo que toca a los principios rectores para las competencias, señala que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias, en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias en el marco del plan de desarrollo municipal.

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras el de Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE.**

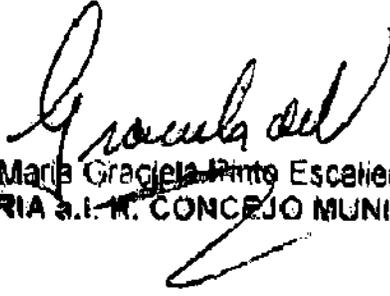
**Art.1° APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y El Centro de Multiservicio Educativos (CÉMSE)**, que tiene por objeto el de fortalecer la salud escolar, mejorar la permanencia y calidad educativa, a través de la construcción de un Internado en la Escuela de la Comunidad de Mojotoro, ubicado en el Distrito Rural Municipal N° 7 del Municipio de Sucre. Cuyo aporte del Gobierno Municipal es de **bs. 200.000 DOCIENTOS MIL 00/100**

**Art.2° Remitir** una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo** del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Srta. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

